

Año	Expediente	Marca	Modelo	Matrícula	Nombre	DNI	Domicilio
2003	0208/03	CITROEN	BX	M8006JS	QUINDI SUMBA, LORENZO	X3725185J	SANTA TERESE,17 COX (ALICANTE)
2003	0223/03	OPEL	KADETT	A2698BG	DELGADO PICHAZACA, SEGUNDO MANUEL	X4297916K	PLZA, DE LOS GASTOS, 51
2003	0249/03	PEUGEOT	405	M1147JU	QUIZHPILEMA QUINDI, MARIA CARMEN	X3286920J	DR. FLEMING, 6 JUMILLA
2003	0258/03	RENAULT	21	MU5267Z	JORGE MARTINEZ LAJARA		CARRIL ALARCON EDF. GOYA Nº 7 PUENTE TOCINOS
2003	0349/03	FIAT	UNO	MU2824AT	ORTEGA, JUAN CARLOS	X4176241Q	TIERNO GALVAN, 28 EL RAAL
2003	0351/03	TALBOT	HORIZON	MU4835V	CHACON TACURI, ELOY RIGOBERTO	X3959132G	CASTILLA, 21 JUMILLA
2003	0352/03	RENAULT	5	MU0114N	BRIONES VEGA, JUVEN DIONIGIO	X3101180K	AVDA. DE LEVANTE, 17 1º C JUMILLA
2003	0353/03	SEAT	FORZA	V4818DB	LOPEZ SORIANO, SALVADORA	29047894	OLIVERA,17 SAN LORENZO CARDESSAR. I.BALEARS
2003	0354/03	SEAT	RONDA	B4865FT	CHEVEZ ALVARADO, NANCY ROCIO	X3090294Z	CARRE ANDALUCIA, 27 CA 1 CASTELLON
2003	0359/03	PEUGEOT	405	M3265MK	ZARUMA GUAMAN, MANUEL	X3033018P	CERVANTES,26 SAN JAVER
2003	0383/03	SEAT	IBIZA	B2464JG	POMAVILLA FALCON, MANUEL ANTONIO	X3898666M	DOCTOR FLEMING, 7 JUMILLA
2003	0385/03	FORD	SIERRA	MU4321AU	PATIÑO BUÑAY, SEGUNDO MANUEL	X2622852R	PORTILLO DE LA GLORIETA, 7
2003	0386/03	SEAT	TOLEDO	MU2594BN	ATIQ, BASHIR	X3489842Y	SAN VICENTE,24 P010 BARCELONA
2003	0397/03	FORD	ESCORT	A2276AC	LUCERO GUNCAY, JORGE ROMAN	X4305012X	FUEROS, 6 JUMILLA
2003	0403/03	PEUGEOT	605	MU5216AY	SANCHEZ ORTIZ, ANGEL PATRICIO	X4247613L	SANTO TOMAS, 90 JUMILLA
2003	0407/03	FIAT	UNO	B9245KY	CONCE LOJANO, HERNAN MARCELO	X3281431K	CALVARIO, 6 JUMILLA
2003	0409/03	RENAULT	11	V4742CD	HAMED ERRRAHALJ	X3448888S	ALDALPASORO 41 ECCHERRIALAZ NAVARRA
2003	0415/03	RENAULT	11	BI6694AL	BERRIAHA SAID	X3066354V	AVDA. MARQUES DE ROZALEJO 12 MURCIA
2003	0420/03	MERCEDES	190	MU7987BW	GUAMBO LLUMITAXI, WILMAN HUMBERTO	X4272911V	FINCA LOS ESPEJOS. TORRE PACHECO
2003	0421/03	VOLKSWAGEN	GOLF	0795CGZ	DUMA LEON, CARLOS ALBERTO	X4146170Y	PUERTO DEL MONASTERIO 11 4A
2003	0437/03	PEUGEOT	405	M4236KS	EDDOUMI ABDELAZIZ	X3178965C	COTIJO PEPITO CAMPO HERMA NOS. ALMERIA

Jumilla, 19 de abril de 2004.—El Alcalde.

## Las Torres de Cotillas

### 5499 Anuncio aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de febrero de 2004, relativo a la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales siendo el texto integro modificado definitivo de la misma, el que seguidamente se indica:

#### «Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales»

##### Artículo 1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de servicios deportivos y el alquiler de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

##### Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que debe satisfacerse el mismo, de conformidad con lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

##### Artículo 3.- Cuantía y obligación de pago del precio público.

El precio público se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

###### A. Alquiler de instalaciones deportivas municipales:

	LUZ NATURAL	LUZ ELÉCTRICA
1. Pabellón	13,50 €/hora	16,50 €/hora
2. Pista polideportiva	6,60 €/hora	12,00 €/hora
3. Pista de tenis	2,40 €/hora	3,60 €/hora
4. Frontón	2,40 €/hora	3,60 €/hora
5. Campo de fútbol-7	15,00 €/hora	18,00 €/hora
6. Campo de fútbol-11 (tierra)	21,00 €/hora	30,00 €/hora
7. Campo de fútbol-11 (césped)	42,00 €/hora	60,00 €/hora
8. Sauna		3 €/hora
9. Fisioterapeuta		5 €/sesión de 30 min.
10. Servicio Médico		«Gratuito»
11. Alquiler de vestuarios		30 €/hora

B. Bonos para uso de instalaciones deportivas municipales:

	<u>LUZ NATURAL</u>	<u>LUZ ELÉCTRICA</u>
2.1 Bono 10 horas de tenis	19,20 €	28,80 €
2.2 Bono de 20 horas de tenis	28,80 €	43,20 €
2.3 Bono de 10 horas de frontón	19,20 €	28,80 €
2.4 Bono de 20 horas de frontón	28,80 €	43,20 €
2.5. Bono de 10 sesiones de sauna	23 €	
2.6. Bono de 20 sesiones de sauna	36 €	
2.7. Bono de 10 sesiones de fisioterapia	37 €	
2.8. Bono 20 sesiones de fisioterapia	60 €	

C. Uso Piscina Municipal:

C.1. Tarifa de entradas:

3.1.1. Entrada niño (de 0 a 3 años)	Gratis
3.1.2. Entrada niño (de 4 a 14 años)	1,20 €
3.1.3. Entrada adulto (a partir de 15 años)	2,40 €
3.1.4. Bono 15 baños niño (de 4 a 14 años)	14,40 €
3.1.5. Bono 30 baños niño (de 4 a 14 años)	21,60 €
3.1.6. Bono 15 baños adulto (a partir de 15 años)	28,80 €
3.1.7. Bono 30 baños adulto (a partir de 15 años)	43,20 €
3.1.8. Bono familiar, temporada	72,00 €

C.2. Cursos de natación en verano 15,00 €

D. Escuelas y actividades deportivas municipales (de octubre a mayo)

1. Pago mensual (no se le aplicará descuento): 12 €/mes

2. Pago cuatrimestral (aplicado un 15 % de descuento): 40,80 €/cuatrimestre

3. Pago curso completo (aplicado un 35 % de descuento): 62,40 €/temporada

E. Carnet Ahorro Deportivo (C.A.D.):

El Carnet de ahorro deportivo (C.A.D), será expedido por la Concejalía de Deportes y tendrá un precio de 30 €/año.

La validez del CAD será de un año desde la fecha de su expedición»

#### Artículo 4.- Cobro.

El pago del presente precio publico se realizará del siguiente modo:

A y B alquiler y bonos de uso de instalaciones deportivas municipales:

1. La reserva de cualquier instalación deportiva mensual o trimestral, se abonará en la Oficina del Polideportivo, antes del comienzo del uso de la respectiva instalación. La reserva sin abonar no será efectiva hasta el abono de la misma.

2. Todo usuario que quiera renovar la reserva de una instalación deportiva para el mes siguiente, deberá hacerlo antes del día 28 del mes en curso en la Oficina del Polideportivo. De no realizarse la renovación en dicho periodo, perderá el derecho a la instalación reservada y quedará libre para otros usuarios.

3. La reserva de cualquier instalación deportiva sólo podrá ser mensual o trimestral. Podrá hacerse

tantas renovaciones como se quieran, previo pago del precio correspondiente y dentro del plazo establecido para ello.

4. El abono del uso diario de cualquier instalación deportiva, se efectuará en la Oficina del Polideportivo y en su defecto, en la Conserjería, antes del uso de la misma.

5. La reserva de una instalación deportiva para un mes tendrá un 20 % de descuento si el pago se efectúa antes del 28 del mes anterior. Si la reserva es trimestral, tendrá un 40 % de descuento, si el pago se efectúa antes del día 28 del mes anterior.

6. Los bonos para la utilización de las diversas instalaciones y/o servicios deportivos se tramitarán en la Oficina del Polideportivo, y en su defecto en la Conserjería.

C.- Uso de piscinas:

El abono del precio de entrada a la piscina municipal se realizará en la taquilla de la misma.

Los bonos de uso de piscina habrán de solicitarse en la oficina del Polideportivo Municipal siendo preciso acreditar el abono de su precio mediante el correspondiente justificante bancario.

La inscripción para los cursos de natación en verano, se hará en la Oficina del Polideportivo, debiendo acreditar la realización del abono del precio publico en el momento de formalizar la inscripción.

D.- Escuelas y actividades deportivas municipales

La inscripción para las escuelas y actividades deportivas municipales se realizará en la Oficina del Polideportivo, debiendo acreditar mediante justificante bancario el abono del precio publico correspondiente en el momento de formalizar la inscripción.

E.- Carnet de Ahorro Deportivo (C.A.D.)

La expedición del CAD se realizará en la Oficina del Polideportivo, previa acreditación de haber realizado el abono del precio público correspondiente en el momento de la solicitud de su emisión.

#### Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones:

5.1 Al objeto de favorecer el desarrollo y la practica deportiva de los vecinos del municipio se establecen exenciones, bonificaciones y descuentos que se registrarán por las siguiente normas de aplicación:

a) Para su aplicación será obligatorio estar empadronado en el municipio de Las Torres de Cotillas, debiendo aportar en la Oficina del Polideportivo, junto con la solicitud de bonificación el correspondiente certificado de empadronamiento en el momento de la inscripción.

b) Las bonificaciones y descuentos, en ningún caso, serán acumulables. En el caso de poder optar a varias se aplicará la más ventajosa.

5.2. Las exenciones y bonificaciones son las siguientes:

A y B.- Alquiler y bonos de uso de instalaciones deportivas municipales:

1. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet o Libro Familiar expedido por el organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25 % de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50 % de descuento en cada uno de los miembros.

c) Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se les aplicará un 75 % de descuento a cada uno de los miembros.

3. A los titulares del C.A.D. se les aplicará un descuento del 25 %.

4. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario, tendrán un descuento del 15%.

#### C.- Uso de piscinas:

1. Se establece una exención en la cuantía de los cursos de natación para las personas que acrediten una minusvalía (física o psíquica) del 50 % como mínimo, previo certificado del órgano competente en el que conste dicha minusvalía, así como para las personas mayores de 65 años y/o pensionistas mediante la correspondiente acreditación.

2. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet o Libro Familiar expedido por el organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones en los bonos de uso de la piscina municipal y cursos de natación:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25 % de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50 % de descuento en cada uno de los miembros.

c) Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se les aplicará un 75 % de descuento a cada uno de los miembros.

3. A los titulares del C.A.D. se les aplicará un descuento del 25 % en:

- a. Bonos para el uso de la piscina municipal
- b. Curso de natación

4. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario, tendrán un descuento del 15%.

- a. Bonos para el uso de la piscina municipal
- b. Curso de natación

D. Escuelas y actividades deportivas municipales (de octubre a mayo)

1. Se establece una exención en la participación en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los siguientes usuarios:

a) Niños, de 0 a 18 años, ambos inclusive.

b) Los que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía igual o superior al 65 %, tanto física como psíquica.

c) Personas mayores de 65 años y/o pensionistas mediante la correspondiente acreditación.

2. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet o Libro Familiar expedido por el organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25 % de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50 % de descuento en cada uno de los miembros.

c) Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se les aplicará un 75 % de descuento a cada uno de los miembros.

3. Se establece una bonificación del 25% en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 33 al 49 %

4. Se establece una bonificación del 50% en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 50 al 64 %.

5. A los titulares del C.A.D. se les aplicará un descuento del 25 % .

6. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario, tendrán un descuento del 15%.

#### Disposición adicional

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fue modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de febrero de 2004 y entrará en vigor transcurridos 15 días

hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

Contra la modificación de la referida Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas a 27 de abril de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

## Mazarrón

### 5500 Aprobación de expediente de modificación presupuestaria sobre habilitación de créditos.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2004, el expediente de modificación presupuestaria, sobre habilitación de créditos para el «Plan de Infraestructuras en materia de recursos hídricos en el programa operativo integrado de Murcia 2000/2006 en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)», por importe de 3.111.990,32 euros, financiado el mismo con subvenciones procedentes del mencionado Fondo (1.897.343,71 euros) y con una operación de crédito (1.214.646,61 euros) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Mazarrón a 26 de abril de 2004.—El Alcalde Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 6032 Anuncio de licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Una máquina barredora» para el servicio de recogida de R.S.U.

**Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Mazarrón.

**Dependencia que tramita el expediente:** Negociado de Contratación.

**N.º de expediente:** 2/2004 Concurso.

**Objeto del contrato:** Suministro de una máquina barredora.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Importe de la licitación:** 139.002,80 €. (IVA del 16% incluido).

**Garantía provisional:** 2.780,06 €.

**Garantía definitiva:** 4% del precio de adjudicación.

**Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) c/. del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) Tlfno. 968 59.01.19. Fax: 968 59.15.76.

**Requisitos específicos del contratista:** Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de las ofertas:** En el Negociado de Secretaría, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

**Documentación a presentar:** La documentación a que hace referencia la cláusula Décimo Tercera del Pliego de Cláusulas que regirá en el Concurso.

**Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:** Tres meses a partir de la fecha de apertura de plicas.

**Apertura de ofertas:** Se realizará por la Mesa de Contratación, a las nueve horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

**Pliego de cláusulas administrativas particulares:** Se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

**Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario.  
Mazarrón a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde Presidente, Francisco Blaya Blaya.